



RESOLUCIÓN NÚMERO 612

(Diciembre 27 de 2021)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2021, y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No. 001 de enero 4 de 2021, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal 2021.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por las áreas de Contratación y la oficina de Talento Humano para el mes de diciembre, es necesario garantizar recursos para financiar los objetos del gasto relacionados con los servicios de Aseo y Cafetería, Vigilancia y pago de ARL de contratistas.

Que, revisados los saldos correspondientes a gastos de personal y adquisición de bienes y servicios, se evidencia que no son suficientes para financiar las necesidades solicitadas en mes de diciembre, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$146,567,590.00) MCTE.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2021, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	73,053,854.89	73,053,854.89
A						FUNCIONAMIENTO	20	73,513,735.11	73,513,735.11
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	550,000.00	550,000.00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	550,000.00	550,000.00
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	550,000.00	550,000.00
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	-	550,000.00
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	10	550,000.00	-
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	72,503,854.89	72,503,854.89
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	73,513,735.11	73,513,735.11
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	72,503,854.89	72,503,854.89
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	73,513,735.11	73,513,735.11
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	10	538,491.00	-
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	32,862,068.23	-
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20	16,097,123.23	-
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	4,500,000.00	-
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	11,597,123.23	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	538,491.00	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	6,026,804.00	-
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	20	4,310,848.00	-
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	538,491.00	-
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	1,715,956.00	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	20	10,738,141.00	-
A	02	02	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	10,738,141.00	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	71,965,363.89	72,503,854.89
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	40,651,666.88	73,513,735.11
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	20,000,000.00	-
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	3,154,734.00	-
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20	2,154,734.00	-
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	20,000,000.00	-

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

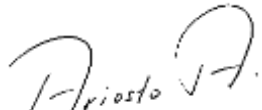
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	1,000,000.00	-
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20	18,075,496.33	-
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	16,274,976.33	-
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	20	1,800,520.00	-
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	9,965,363.89	72,503,854.89
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	7,728,149.00	73,513,735.11
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	9,965,363.89	-
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	2,000,000.00	-
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	-	72,503,854.89
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	-	73,513,735.11
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	5,728,149.00	-
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	42,000,000.00	-
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	11,693,287.55	-
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	12,000,000.00	-
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20	10,206,534.00	-
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	1,486,753.55	-
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	30,000,000.00	-
						TOTAL RECURSO 10		73,053,854.89	73,053,854.89
						TOTAL RECURSO 20		73,513,735.11	73,513,735.11
						TOTAL GENERAL		146,567,590.00	146,567,590.00

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a 27 días del mes de diciembre de 2021

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General
Dr. Jorge Herrera. Asesor Rectoría.
Proyectó: Gloria Inés Bautista Alarcón – Profesional área de presupuesto.
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---